



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA VERTIENTE 2 DEL PROGRAMA "ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA EL "INSABI", REPRESENTADO POR EL MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN ADELANTE "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

- I.** El 18 de marzo de 2020, **"LAS PARTES"** celebraron un Convenio Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para el Desarrollo de Acciones Correspondientes a la Vertiente 2 del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020", con el objeto de establecer los compromisos entre **"LAS PARTES"** para que el **"INSABI"** transfiera a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, a efecto de que ésta última los destine a la ejecución de la vertiente 2 del **PROGRAMA** en el Estado de Coahuila, instrumento jurídico que en lo sucesivo se denominará **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**.
- II.** En la Cláusula **DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA**, del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"** se estipuló que éste surtiría efectos a partir de la fecha de su suscripción y tendría vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de las acciones de comprobación del ejercicio del gasto que se realicen con posterioridad en los términos convenidos en el mismo y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.



III. Conforme a la Cláusula **DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES** del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"** podrá modificarse de común acuerdo de **"LAS PARTES"**, mediante la formalización del Convenio Modificatorio respectivo. Las modificaciones al **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**, obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

IV. En la Cláusula **VIGÉSIMA. ANEXOS, "LAS PARTES"**, reconocieron como parte integrante del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"** entre otros; los **Anexos 3 y 9**, que tendrán la misma fuerza legal que el **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**.

V. Mediante oficio no. SS.02.121.2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, emitido el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Coahuila, solicitó modificación al convenio de colaboración, para quedar en los términos del **ANEXO ÚNICO**, que forma parte integrante de este instrumento jurídico, indicando llevar a cabo las siguientes acciones:

No	Estrategias	Monto Autorizado	Monto Comprometido/ Adjudicado	Economías	Reasignación
1	Contratación de personal para actividades de atención a la salud de la población en condiciones de alta y muy alta marginación:	\$17,516,027.60	\$9,091,633.54	\$8,489,161.66	\$9,026,865.94
2	Adquisición de medicamentos, material de curación, insumos médicos y de laboratorio:	\$-			\$8,489,161.57
3	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos:	\$5,660,338.37			\$5,660,338.37
4	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$2,155,472.84			\$2,155,472.84
5	Mobiliario y equipo administrativo	\$468,756.00			\$468,756.00
6	Presupuesto programado para PFAM	\$2,734,695.19			\$2,734,695.19
7	Presupuesto programado para unidades médicas móviles no PFAM				
<b>Total</b>		<b>\$28,535,290.00</b>			<b>\$28,535,289.91</b>

**DECLARACIONES**



**I. “EL INSABI” declara que:**

**I.1** Ratifica el apartado de **DECLARACIONES** insertas en el **“CONVENIO DE COLABORACIÓN”**.

**II. “LA ENTIDAD” declara que:**

**II.1** Ratifica el apartado de **DECLARACIONES**, insertas en el **“CONVENIO DE COLABORACIÓN”**.

**III. “LAS PARTES” declaran que:**

**III.1** Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

**III.2** Están de acuerdo en la celebración del presente Convenio Modificadorio de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. “LAS PARTES”** acuerdan modificar el **ANEXO 3** “Distribución del gasto por capítulo, concepto y partida presupuestaria”, y **ANEXO 9** “Relación de personal autorizado para contratación por honorarios asimilados a salarios, derivado de la prestación de servicios del personal del programa”, en los términos del **“ANEXO ÚNICO”** de este instrumento jurídico.

**SEGUNDA. “LAS PARTES”** convienen que las modificaciones en el contenido de los Anexos 3 y 9 señalados en la cláusula **VIGÉSIMA** del **“CONVENIO DE COLABORACIÓN”**, quedan establecidos en los términos señalados en el **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento jurídico.

**TERCERA. “LAS PARTES”** acuerdan que, salvo las modificaciones hechas a los Anexos 3 y 9 del **“CONVENIO DE COLABORACIÓN”**, todas las obligaciones permanecen sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del **“CONVENIO DE COLABORACIÓN”**.

**CUARTA. “LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio Modificadorio surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.



**QUINTA. "LAS PARTES"** reconocen como parte integrante del presente Convenio Modificatorio su **ANEXO ÚNICO**, el cual tendrá la misma fuerza legal que el presente convenio modificatorio, formando estos y **"EL CONVENIO DE COLABORACIÓN"** una sola unidad contractual.

Leído el presente convenio modificatorio estando debidamente enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, al día 30 del mes de noviembre del año dos mil veinte.

**POR "EL INSABI"  
DIRECTOR GENERAL**

\_\_\_\_\_  
**MTRO. JUAN ANTONIO FERRER  
AGUILAR**

**POR "LA ENTIDAD"  
SECRETARIO DE FINANZAS**

\_\_\_\_\_  
**LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA**

**SECRETARIO DE SALUD  
Y DIRECTOR GENERAL  
DEL ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO SERVICIOS  
DE SALUD DE COAHUILA  
DE ZARAGOZA**

\_\_\_\_\_  
**DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ**

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA VERTIENTE 2 DEL PROGRAMA "ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", CELEBRADO EL 18 DE MARZO DE 2020, POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.....



**ANEXO ÚNICO**

**ANEXO 3**

**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDAS DE GASTO		TOTAL
1200	"REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO"	\$8,124,179.40
	121. HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	
	12101. Honorarios	\$8,124,179.40
1300	"REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES"	\$902,686.53
	132. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	
	13202. Aguinaldo o gratificación de fin de año	\$902,686.53
2500	"PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO"	\$8,489,161.57
	253. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	
	25301. Medicinas y productos farmacéuticos	\$488,213.50
	254. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	
	25401. Materiales, accesorios y suministros médicos	\$8,000,948.07
	255. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	
	25501. Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$0.00
2600	"COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS"	\$0.00
	261. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
	26102. Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	\$0.00
3500	"SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN"	\$5,660,338.37

PARTIDAS DE GASTO		TOTAL
351. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		
35102. Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos		\$5,660,338.37
354. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
35401. Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio		\$0.00
355. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
35501. Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales		\$0.00
357. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA		
35701. Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo		\$0.00
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS"		\$0.00
372. PASAJES TERRESTRES		
37201. Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión		\$0.00
375. VIÁTICOS EN EL PAÍS		
37501. Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión		\$0.00
5100 "MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN"		\$468,756.00
511. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA.		
51101. Mobiliario		\$468,756.00
5300 "EQUIPO E INSTRUMENTO MÉDICO Y DE LABORATORIO"		\$2,155,472.84

PARTIDAS DE GASTO		TOTAL
<b>531. EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO</b>		
53101. Equipo médico y de laboratorio		\$2,153,903.84
<b>532. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>		
53201. Instrumental médico y de laboratorio		\$1,569.00
6200	<b>"OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS"</b>	\$0.00
<b>622. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL</b>		
62202. Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones habitacionales	no	\$0.00
<b>629. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS</b>		
62902. Obras de terminación y acabado de edificios		\$0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$25,800,594.72</b>

El presente Anexo único forma parte integrante del Convenio Modificador al Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, de fecha 18 de marzo de 2020, celebrado por el Ejecutivo Federal por conducto del Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

*(Handwritten signatures and initials)*

**ANEXO ÚNICO**

**ANEXO 9**

**RELACIÓN DE PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL DEL PROGRAMA**


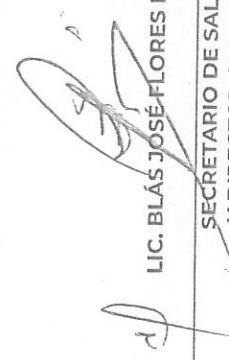
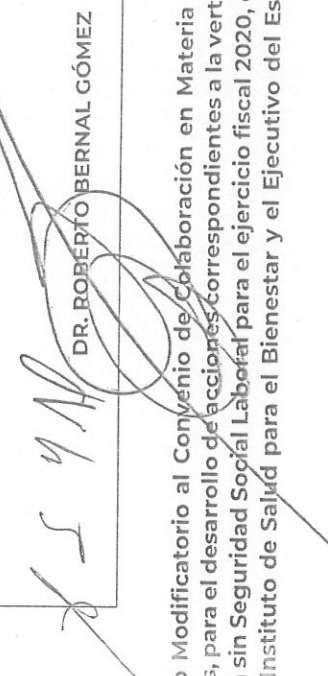
DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	TOTAL DE PERCEPCIONES
Médico General	14	\$3,220,288.82	\$357,809.84	\$3,578,098.66
Médico Especialista	15	\$3,298,320.74	\$366,480.06	\$3,664,800.80
Terapeuta de rehabilitación física (CEREDI)	1	\$108,809.26	\$12,089.92	\$120,899.18
Terapeuta de lenguaje (CEREDI)	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Oficial o despachador de farmacia	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Psicólogo	4	\$810,808.35	\$90,089.81	\$900,898.16
Nutriólogo	2	\$343,979.30	\$38,219.92	\$382,199.22
Enfermera General	1	\$79,701.35	\$8,855.70	\$88,557.05
Auxiliar de Enfermería	1	\$159,667.80	\$17,740.87	\$177,408.67
Soprote Administrativo	2	\$102,603.78	\$11,400.42	\$114,004.20
	<b>40</b>	<b>\$8,124,179.40</b>	<b>\$902,686.53</b>	<b>\$9,026,865.94</b>

**TOTAL \$9,026,865.94**

El presente Anexo único forma parte integrante del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, de fecha 18 de marzo de 2020, celebrado por el Ejecutivo Federal por conducto del Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza.



**ANEXO ÚNICO**  
**HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 3 y 9**

<p>POR "EL INSABI"          EL DIRECTOR GENERAL</p>  <p>MTRO. JUAN ANTONIO FERRER ACUILAR</p>	<p>POR "LA ENTIDAD"          EL SECRETARIO DE FINANZAS</p>  <p>LIC. BLÁS JOSÉ FLORES DÁVILA</p> <p>SECRETARIO DE SALUD          Y DIRECTOR GENERAL          DEL ORGANISMO PÚBLICO          DESCENTRALIZADO SERVICIOS          DE SALUD DE COAHUILA          DE ZARAGOZA</p>  <p>DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ</p>
--	---

El presente Anexo único forma parte integrante del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, de fecha 18 de marzo de 2020, celebrado por el Ejecutivo Federal por conducto del Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

MEMORÁNDUM No. SUBAM SS1.2.7./2020/0559.  
Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 17 de diciembre de 2020.  
Asunto: Convenio Modificatorio.

**C.P. GABINO GREGORIO SALINAS SILVA.  
SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN  
DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS.  
PRESENTE.-**

Por medio del presente me permito enviar 4-cuatro ejemplares en originales del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para el Desarrollo de Acciones Correspondientes a la Vertiente 2 del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2020", que celebra por una parte, el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza para enviar a la Ciudad de México.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

**DR. MARCO ANIBAL RODRÍGUEZ VARGAS.  
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA.**





Estado  
de Coahuila

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"

Secretaría de Salud

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 17 de Diciembre de 2020  
OFICIO No. SFP/140/2020  
Asunto: Convenio Modificatorio

**MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR**  
DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
P R E S E N T E .-

Sirva el presente nos permitimos hacer entrega de 4 cuatro ejemplares en originales del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración en Materia de Tránsito de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para el Desarrollo de Acciones a la Vertiente 2 para la Población Sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2020", que celebra por parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C.P. GABINO GREGORIO SALINAS SILVA**  
**SUBDIRECTOR DE FINANZAS PRESUPUESTOS**

c.c.p. Lic. Víctor Manuel Rodríguez Sánchez.-Director de Administración.  
c.c.p. Lic. Ángel Espinoza López.- Director Adjunto De Administración.  
c.c.p. Archivo